



P Ciudad de La Palma, Iniciativa de Ley de Servicios Municipales de la Ciudad de La Palma

Para respaldar los servicios de la Ciudad de La Palma, como proporcionar equipos actualizados para los oficiales de policía locales, mantener calles y aceras, apoyar programas y servicios para jóvenes, adultos mayores y familias, y para uso general del gobierno, ¿debería adoptarse una ordenanza que aumente el impuesto de ocupación transitoria de la Ciudad de la Palma pagado por huéspedes de alquiler de hotel/a corto plazo del 8% al 12%, generando aproximadamente \$200,000 anuales hasta que los votantes lo terminen, sujeto a auditorías anuales y todos los fondos permaneciendo en La Palma?

Lo que significa tu voto

SÍ	NO
Un voto "sí" por la Iniciativa de Ley P <u>aprobaría</u> la ordenanza que aumentaría la tarifa del impuesto a la ocupación transitoria del 8% al 12%.	Un voto "no" a la Iniciativa de Ley P <u>desaprobaría</u> la ordenanza que aumentaría la tarifa del impuesto a la ocupación transitoria y mantendría la tarifa del TOT en el 8%.

A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Michele Steggell Alcaldesa, Ciudad de La Palma</p> <p>Debbie Baker Alcaldesa Interina, Ciudad de La Palma</p> <p>Marshall Goodman Miembro del Concejo, Ciudad de La Palma</p> <p>Mark Waldman Miembro del Concejo, Ciudad de La Palma</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.</p>



Iniciativas de Leyes-P

Texto Completo de la Iniciativa de Ley P
Ciudad de La Palma

ORDENANZA N.º 2022- ____

UNA ORDENANZA DE LA GENTE DE LA CIUDAD DE LA PALMA, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA LA SECCIÓN 14-118 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE LA PALMA PARA AUMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO A LA OCUPACIÓN TRANSITORIA DE LA CIUDAD DEL OCHO POR CIENTO (8 %) AL DOCE POR CIENTO (12 %)

LA GENTE DE LA CIUDAD DE LA PALMA DECRETA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Enmienda al Código de la Ciudad. Por medio de la presente, se modifica el Código de la Ciudad de La Palma mediante la enmienda de la Sección 14-118 del mismo para que se lea de la siguiente manera:

Sec. 14-118. - Impuesto gravado

Por el privilegio de la ocupación de cualquier hotel, todo transeúnte está sujeto a y deberá pagar un impuesto por la cantidad del doce por ciento de la renta cobrada por el operario. Dicho impuesto constituye una deuda que el transeúnte debe a la Ciudad, la cual solamente puede liquidarse mediante el pago al operador o a la Ciudad. El transeúnte deberá pagar el impuesto al operario del hotel en el momento en que se pague la renta. Si la renta se paga en cuotas, se debe pagar una parte proporcional del impuesto con cada cuota. El impuesto pendiente deberá pagarse en el momento en que el transeúnte deje de ocupar el espacio en el hotel. Si por alguna razón el impuesto pendiente no se paga al operario del hotel, es posible que el Director Financiero requiera que dicho impuesto se pague directamente al Director Financiero.

SECCIÓN 2. Divisibilidad. Si una sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase añadida por esta Ordenanza, o cualquier parte de la misma, es por cualquier motivo declarada anticonstitucional o nula o inefectiva por una corte competente, dicha decisión no afectará la validez de la efectividad de las partes restantes de esta Ordenanza o cualquier parte de la misma.

SECCIÓN 3. Fecha de Vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de la fecha en la que el Concejo de la Ciudad declare los resultados electorales.

SECCIÓN 4. Ejecución. Por medio de la presente, se autoriza a la Alcaldesa a declarar la adopción de esta Ordenanza por parte de los votantes de la Ciudad de La Palma al firmar en el lugar que se indica a continuación.

**Análisis Imparcial
Ciudad de La Palma
Iniciativa de Ley P**

El Concejo de la Ciudad de la Ciudad de la Palma autorizó la colocación de la Iniciativa de Ley P en la boleta electoral del 8 de noviembre de 2022 que busca la aprobación de los votantes de una ordenanza que enmendaría el Código de la Ciudad de La Palma para aumentar el Impuesto a la Ocupación Transitoria (TOT) de la tarifa actual del ocho por ciento (8%) al doce por ciento (12%) de la renta que se cobra a los huéspedes de un hotel, motel, alojamiento con desayuno u otro hospedaje de renta temporal o a corto plazo en la Ciudad.

Actualmente, la Ciudad de La Palma impone un TOT del ocho por ciento (8 %) sobre la renta cobrada por el operador de cualquier hotel, motel, posada, vivienda turística o casa, u otro alojamiento de alquiler a corto plazo dentro de los límites de la ciudad para los huéspedes que se alojan por un período de treinta (30) días calendario consecutivos o menos. El TOT se recauda al momento en el que los huéspedes pagan la renta. El TOT no es un impuesto sobre ventas o compras en otra jurisdicción y no se aplica a los huéspedes que se alojan por períodos que superan los treinta (30) días calendario consecutivos.

El ingreso estimado de este aumento es de \$200,000 anuales. Las ganancias derivadas del aumento propuesto a la tarifa del TOT se depositarían en el Fondo General de la Ciudad y se usarían para servicios y operaciones generales gubernamentales, como proporcionar equipo actualizado para los oficiales de policía local, el mantenimiento de calles y aceras, el apoyo programas y servicios para jóvenes, adultos mayores y familias, y otros servicios y mejoras. Por eso, esta iniciativa de ley propone un impuesto general y necesita un voto mayoritario simple para que se adopte. El aumento propuesto en la tasa del TOT no tiene fecha de vencimiento, pero está sujeto a modificación por parte de la mayoría de los votantes en una elección futura.

Un voto "sí" por la Iniciativa de Ley P aprobaría la ordenanza que aumentaría la tarifa del impuesto a la ocupación transitoria del 8% al 12%.

Un voto "no" a la Iniciativa de Ley P desaprobaría la ordenanza que aumentaría la tarifa del impuesto a la ocupación transitoria y mantendría la tarifa del TOT en el 8%.

Fecha el 20 de junio de 2022

f/ Ajit Thind
Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley P. Si deseas una copia de la Iniciativa de Ley, llama a la oficina del Secretario de la Ciudad o del Funcionario Electoral al (714) 690-3334 y se te proporcionará una copia sin costo.



**Declaración de Impacto Fiscal
Ciudad de La Palma
Iniciativa de Ley P**

El Concejo De la Ciudad de la Ciudad de La Palma ha incluido una iniciativa de ley en la boleta electoral en la que se pide a los votantes que aprueben un aumento en el Impuesto a la Ocupación Transitoria de la tasa actual del ocho por ciento (8%) al doce por ciento (12%). Este impuesto lo pagan únicamente los huéspedes de hoteles u otros alojamientos de alquiler a corto plazo en la Ciudad; no lo pagan los residentes. Este aumento le costaría a los visitantes \$6 adicionales por una estancia en un hotel de \$150 por noche en La Palma.

Si esta iniciativa de ley se aprueba, tendría como resultado que la Ciudad reciba un estimado adicional de \$200,000 al año. No se espera que esta iniciativa de ley agregue ningún monto significativo de nuevos costos administrativos a la Ciudad.

Como impuesto general, la recaudación se depositaría en el Fondo General y se usaría para servicios y operaciones generales del gobierno, como proporcionar equipo actualizado para los oficiales de policía locales, el mantenimiento de calles y aceras, el apoyo a programas y servicios para jóvenes y familias, y otros servicios y mejoras.

Fecha: 20 de junio de 2022

f/ Conal McNamara
Gerente Municipal

La declaración anterior es una declaración de impacto fiscal de la Iniciativa de Ley P. Si deseas una copia de la Iniciativa de Ley, llama a la oficina del Secretario de la Ciudad o del Funcionario Electoral al (714) 690-3334 y se te proporcionará una copia sin costo.

Iniciativas de Leyes-P

Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley P

Vota Sí en la Iniciativa de Ley P para apoyar la alta calidad de vida de La Palma y proteger los valores de las propiedades locales, todo sin aumentar los impuestos a los residentes.

La gente vive en La Palma porque ofrece una excepcional calidad de vida y excelentes servicios locales, incluido nuestro propio Departamento de Policía.

Sin embargo, nuestra Ciudad sigue viendo a más gente de fuera de la ciudad abarrotando atracciones regionales, incluidos parques, playas y parques temáticos locales. Estos turistas han aumentado el tráfico y la demanda de servicios de la ciudad de La Palma, incluidos los establecimientos comunitarios, las aceras y nuestra policía local.

Al mismo tiempo, las calles, aceras y establecimientos comunitarios locales requieren un mantenimiento continuo que supera los recursos disponibles actualmente. Si no abordamos estos problemas ahora, será más costoso repararlos y darles mantenimiento en el futuro.

Es por eso por lo que necesitamos la Iniciativa de Ley P. La Iniciativa de Ley P proporciona fondos controlados localmente para ayudar a mantener la Ciudad que amamos limpia, segura y bien conservada y garantiza que los turistas paguen su parte justa.

Solo los turistas pagarán por la Iniciativa de Ley P, lo que aumentará el impuesto a la ocupación transitoria de La Palma para los huéspedes de hoteles y otros alquileres vacacionales.

Vota Sí en la Iniciativa de Ley P: Mantener La Palma Segura y Atrayente

- Proveer de equipo modernizado a nuestros agentes de policía locales
- Dar mantenimiento a las calles y aceras de la Ciudad
- Apoyar los parques y programas de la Ciudad para jóvenes y familias - noches de cine y conciertos

La Iniciativa de Ley P No Aumenta los Impuestos para los Residentes Locales

- La Iniciativa de Ley P garantiza que los visitantes de nuestros hoteles paguen su parte justa por los servicios de la ciudad.
- Los gobiernos estatal y federal no pueden tomar ni un centavo de la Iniciativa de Ley P
- Se requieren auditorías financieras anuales de los gastos

Vecindarios seguros, hermosos parques, y calles limpias hacen de La Palma un lugar atractivo para vivir, hacer negocios y criar una familia. Únete a nosotros: vota Sí en la Iniciativa de Ley P para proteger los servicios esenciales de la ciudad que mantienen a La Palma segura y fuerte.

f/ Michele Steggell
Alcaldesa, Ciudad de La Palma

f/ Debbie Baker
Alcaldesa Interina, Ciudad de La Palma

f/ Marshall Goodman
Miembro del Concejo, Ciudad de La Palma

f/ Mark Waldman
Miembro del Concejo, Ciudad de La Palma

No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.